Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA-LA MANCHA

SECRETARIA GENERAL

COMISION DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA

Por la presente le comunico que la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la provincia de Toledo ha dictado la siguiente resolución:

Con fecha 31 de julio de 2009 se recibió solicitud de asistencia jurídica gratuita número 28.434, presentada por doña Alicia García-Barroso Virtudes, en relación con el proceso de «recurso denegación matrimonio civil».

La Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en su reunión de fecha 30 de octubre de 2009, acordó estimar al solicitante la asistencia jurídica gratuita.

Con fecha 28 de septiembre de 2009 se recibe en esta Comisión, a través del Ilustre Colegio de Abogados de Talavera de la Reina, escrito de la solicitante haciendo constar su renuncia al derecho a la asistencia jurídica gratuita.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el que «todo interesado podrá desistir de su solicitud o... renunciar a sus derechos», esta Comisión acuerda por unanimidad tener por desistida a la interesada de su solicitud, archivándola sin más trámite.

Esta resolución puede ser impugnada por escrito, de forma motivada, y sin necesidad de intervención de Letrado, en el plazo de cinco días hábiles (excluyendo del cómputo los festivos) desde su notificación o, en su defecto, desde que haya sido conocida por cualquiera de los legitimados para interponerla, ante la Secretaría de esta Comisión, sita en esta Delegación del Gobierno, siendo en ese caso remitida para su resolución junto con todo el expediente correspondiente a la resolución impugnada, y una certificación de ésta, al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano para su reparto, si el procedimiento no se hubiera iniciado.

Toledo 22 de enero de 2010.–El Secretario, Francisco Javier Acitores Durán.

N.º I.-4302